

ORDENANZA MUNICIPAL 025/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan o actos que realizan a favor del departamento y del país.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía toda, a favor del Círculo de Periodistas Deportivos de Bolivia, Filial Chuquisaca, que celebra el XL Aniversario de servicio y destacada labor informativa en el campo de los deportes en general.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la condecoración **“JUANA AZURDUY DE PADILLA” en el grado de Honor Cívico,** al conmemorarse el XL Aniversario de Fundación del,

CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS, FILIAL CHUQUISACA

Art. 2° La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 16 de mayo de 1994, a horas 19:00 en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Art. 3° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutierrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE